

LIBRERIA 29.^{rs}
 ESTANCIA 1.^{rs}

N.^o 804



colorchecker CLASSIC

calibrite

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.



N.^o 804

REGENCIA DEL REINO.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 952.

PRESUPUESTO PROVINCIAL.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 30 de Agosto próximo pasado me dice lo siguiente:
 «En orden de esta fecha, S. A. el Regente del Reino se ha servido aprobar el presupuesto ordinario de esa provincia correspondiente al ejercicio de 1869 á 1870 en la forma que aparece de la adjunta nota, fijándose el total de sus gastos en la cantidad de ciento sesenta y dos mil setecientos sesenta y tres escudos ochocientos veinticuatro milésimas dejando en suspenso el de ingresos hasta que se haga nueva propuesta segun se expresa en la referida nota. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes, incluyéndole á la vez un ejemplar del presupuesto ordinario, á fin de que introduciendo en él las alteraciones que se expresan en la citada nota, sean devueltas, en el término de ocho dias, á este Ministerio, todas las relaciones y carpetas á que aquellas afecten, para que, instituyéndolas á las existentes, queden los artículos, capítulos, sesiones y resúmenes del presupuesto, totalizado con las cifras definitivamente aprobadas.»
 Lo que se inserta en este periódico oficial, así como el presupuesto que se cita, para su debida publicidad y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley y Reglamento de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865. Logroño 30 de Agosto de 1869.
 —Ramon de Acero.

Presupuesto ordinario de gastos é ingresos de la provincia de Logroño, para el año económico de 1869 á 1870, aprobado por orden de S. A. el Regente del Reino fecha 30 de Agosto de 1869.
PROVINCIA DE LOGROÑO. AÑO ECONOMICO DE 1869 A 1870.

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS É INGRESOS		PRESUPUESTO DE GASTOS.	
PRIMERA SECCION.		CRÉDITOS PRESUPUESTOS.	
CAPITULO I.		TOTAL.	
Administracion provincial	Artículo 1. ^o	Ordinario.	Adicional.
		Escds. mils.	Escds. mils.
Sueldos de los Consejeros y demás empleados de la Diputación y Consejo provincial, segun relacion núm. 1	8658, »	»	8 658, »
Gastos de material de la Secretaría de la Diputación y Consejo provincial y de la Contaduría de fondos del presupuesto de la provincia, segun la misma relacion	3.546, »	»	3.546, »
			12.004, »

Artículo 2.^o			
Sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales, segun relacion núm. 2	1.500, »	»	1.500, »
			1.500, »
Artículo 3.^o			
Sueldos de los empleados y dependientes de las comisiones especiales de la provincia, segun relacion núm. 3	1.582,500	»	1.582,500
Gastos de material de estas comisiones, segun la misma relacion	500, »	»	300, »
			1.882,500
Artículo 4.^o			
Sueldos de los Arquitectos provinciales y de los Delineantes que les auxilian, segun relacion núm. 4	3.400, »	»	3.400, »
			3.400, »
CAPITULO II.			
Servicios generales.			
Artículo 1.^o			
Gastos que originan las quintas, segun relacion núm. 7.	1.400, »	»	1.400, »
			1.400, »
Artículo 5.^o			
Gastos que ocasiona la impresion y publicacion del Boletín oficial, ó sea el importe de la suscripcion á este periódico de todos los pueblos de la provincia, segun relacion número 9	999,090	»	999,090
			999,090
Artículo 4.^o			
Gastos que ocasiona la eleccion de Diputados provinciales, segun relacion núm. 10.	500, »	»	500, »
			500, »
Artículo 5.^o			
Gastos de calamidades públicas dentro del territorio de la provincia, segun relacion núm. 11	2.000, »	»	2.000, »
			2.000, »
CAPITULO III.			
Obras públicas de caracter obligatorio.			
Artículo 1.^o			
Gastos de personal para las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y puentes que se hallan en el mismo			4.899,090

N.º 802

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.



REGENCIA DEL REINO.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 952.

PRESUPUESTO PROVINCIAL.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 30 de Agosto próximo pasado me dice lo siguiente:

«En orden de esta fecha, S. A. el Regente del Reino se ha servido aprobar el presupuesto ordinario de esa provincia correspondiente al ejercicio de 1869 á 1870 en la forma que aparece de la adjunta nota, fijándose el total de sus gastos en la cantidad de ciento sesenta y dos mil setecientos sesenta y tres escudos ochocientos veinticuatro milésimas dejando en suspenso el de ingresos hasta que se haga nueva propuesta segun se expresa en la referida nota. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes, incluyéndole á la vez un ejemplar del presupuesto ordinario, á fin de que introduciendo en él las alteraciones que se expresan en la citada nota, sean devueltas, en el término de ocho dias, á este Ministerio, todas las relaciones y carpetas á que aquellas afecten, para que, instituyéndolas á las existentes, queden los artículos, capítulos, sesiones y resúmenes del presupuesto, totalizado con las cifras definitivamente aprobadas.»

Lo que se inserta en este periódico oficial, así como el presupuesto que se cita, para su debida publicidad y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley y Reglamento de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865. Logroño 30 de Agosto de 1869. —Ramon de Acero.

Presupuesto ordinario de gastos é ingresos de la provincia de Logroño, para el año económico de 1869 á 1870, aprobado por orden de S. A. el Regente del Reino fecha 30 de Agosto de 1869.

PROVINCIA DE LOGROÑO. AÑO ECONÓMICO DE 1869 A 1870.

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS É INGRESOS

PRESUPUESTO DE GASTOS.

PRIMERA SECCION.

CRÉDITOS PRESUPUESTOS.

Gastos obligatorios.

CAPITULO I.

Administracion provincial.

Ordinario.	Adicional	TOTAL.	TOTAL por capitulo
Escds. mils.	Escds. mils.	Escds. mils.	Escds. mils.

Artículo 1.º

Sueldos de los Consejeros y demás empleados de la Diputacion y Consejo provincial, segun relacion núm. 1 8658, »

Gastos de material de la Secretaría de la Diputacion y Consejo provincial y de la Contaduría de fondos del presupuesto de la provincia, segun la misma relacion 3.346, »

8658, »	»	8658, »	12.004, »
3.346, »	»	3.346, »	

Artículo 2.º

Sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales, segun relacion núm. 2 1.500, »

» » » 1.500, » 1.500, »

Artículo 3.º

Sueldos de los empleados y dependientes de las comisiones especiales de la provincia, segun relacion núm. 3 1.582,500

» » » 1.582,500

Gastos de material de estas comisiones, segun la misma relacion 300, »

» » » 300, » 1.882,500

Artículo 4.º

Sueldos de los Arquitectos provinciales y de los Delineantes que les auxilian, segun relacion núm. 4 3.400, »

» » » 3.400, » 3.400, »

CAPITULO II.

18.786,500

Servicios generales.

Artículo 1.º

Gastos que originan las quintas, segun relacion núm. 7. 1.400, »

» » » 1.400, » 1.400, »

Artículo 5.º

Gastos que ocasiona la impresion y publicacion del Boletín oficial, ó sea el importe de la suscripcion á este periódico de todos los pueblos de la provincia, segun relacion número 9 999,090

» » » 999,090 999,090

Artículo 4.º

Gastos que ocasiona la eleccion de Diputados provinciales, segun relacion núm. 10. 500, »

» » » 500, » 500, »

Artículo 5.º

Gastos de calamidades públicas dentro del territorio de la provincia, segun relacion núm. 11 2.000, »

» » » 2.000, » 2.000, »

CAPITULO III.

4.899,090

Otras públicas de carácter obligatorio.

Artículo 1.º

Gastos de personal para las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y ponedones que se hallan en el mismo

caso, segun relacion núm. 12	2.362,200	»	»	2.362,200	} 4.094,290
Material para estas mismas obras, segun la misma relacion	1.732,090	»	»	1.732,090	

CAPITULO IV.

4.094,290

Cargas.

Artículo 2.º

Pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia, segun relacion número 17	109,500	»	»	109,500	109,500
--	---------	---	---	---------	---------

Artículo 4.º

Para pago de las obligaciones o contratos celebrados con la debida autorizacion, segun relacion núm. 19	20.000, »	»	»	20.000, »	20.000, »
---	-----------	---	---	-----------	-----------

CAPITULO V.

20.109,500

Instruccion pública.

Artículo 1.º

Junta provincial del ramo, segun relacion núm. 21	2.200, »	»	»	2.200, »	2.200, »
---	----------	---	---	----------	----------

Artículo 2.º

Instituto de 2.ª enseñanza, segun relacion núm. 22	19.827,527	»	»	19.827,527	19.827,527
--	------------	---	---	------------	------------

Artículo 3.º

Escuelas normales, segun relacion núm. 23	5.186, »	»	»	5.186, »	5.186, »
---	----------	---	---	----------	----------

Artículo 4.º

Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, segun relacion núm. 24	1.100, »	»	»	1.100, »	1.100, »
--	----------	---	---	----------	----------

Artículo 6.º

Biblioteca provincial, segun relacion núm. 26	100, »	»	»	100, »	100, »
---	--------	---	---	--------	--------

CAPITULO VI.

28.413,527

Beneficencia.

Artículo 1.º

Junta provincial del ramo, segun relacion núm. 28	7.460, »	»	»	7.460, »	7.460, »
---	----------	---	---	----------	----------

Artículo 2.º

Hospitales, segun relacion núm. 29	13.289,300	»	»	13.289,300	13.289,300
--	------------	---	---	------------	------------

Artículo 3.º

Casas de Misericordia, segun relacion núm. 30	41.815,117	»	»	41.815,117	41.815,117
---	------------	---	---	------------	------------

Artículo 4.º

Casas de Expósitos, segun relacion núm. 31	11.777,500	»	»	11.777,500	11.777,500
--	------------	---	---	------------	------------

CAPITULO VIII.

74.341,917

Imprevistos.

Artículo único.

Para cubrir los gastos de esta clase que puedan ocurrir durante el ejercicio de este presupuesto, segun relacion número 36	2.000, »	»	»	2.000, »	2.000, »
--	----------	---	---	----------	----------

SEGUNDA SECCION.

Gastos voluntarios.

CAPITULO II.

Carreteras.

Artículo 2.º

Construccion de carreteras

que no forman parte del plan general del Gobierno, segun relacion núm. 39 9.019, » » » 9.019, » 9.019, »

CAPITULO IV.

Otros gastos.

Artículo único.

Cantidades que se destinan á objetos de interes provincial, segun relacion núm. 41	1.100, »	»	»	1.100, »	1.100, »
--	----------	---	---	----------	----------

RESUMEN GENERAL DE GASTOS.

PRIMERA SECCION.

Capitulo primero	18.786,500	»	»	18.786,500	} 152.644,824
» segundo	4.899,090	»	»	4.899,090	
» tercero	4.094,290	»	»	4.094,290	
» cuarto	20.109,500	»	»	20.109,500	
» quinto	28.413,527	»	»	28.413,527	
» sexto	74.341,917	»	»	74.341,917	
» octavo	2.000, »	»	»	2.000, »	

SEGUNDA SECCION.

Capitulo primero	9.019, »	»	»	9.019, »	} 10.119, »
» segundo	»	»	»	»	
» tercero	»	»	»	»	
» cuarto	1.100, »	»	»	1.100, »	

TOTAL GENERAL. 162.763,824

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

PRIMERA SECCION.

Ingresos ordinarios.

CAPITULO I.

Rentas y censos de la provincia.

Artículo 2.º

Intereses de los efectos públicos que pertenecen á esta provincia, segun relacion número 2	5.727,767	»	»	5.727,767	5.727,767
--	-----------	---	---	-----------	-----------

CAPITULO II.

Derechos provinciales de portazgos, pontazgos y bareajes.

Artículo 1.º

Producto de los portazgos, segun relacion núm. 5	2.377, »	»	»	2.377, »	2.377, »
--	----------	---	---	----------	----------

CAPITULO IV.

Recargos sobre las contribuciones.

Artículo único.

Recargos sobre las contribuciones directas y la de consumos, segun relacion núm. 7	143.785,523	»	»	143.785,523	143.785,523
--	-------------	---	---	-------------	-------------

CAPITULO V.

Recargo sobre la sal.

Artículo único.

Importe del recargo sobre la sal comun que se consuma en esta provincia, segun relacion núm. 8	800, »	»	»	800, »	800, »
--	--------	---	---	--------	--------

CAPITULO VI.

Instruccion pública.

Artículo único.

Importe de los ingresos propios de los establecimientos del

ramo, segun relacion núm 9. 8.048,585 » 8.048,585 8.048,585

CAPITULO VII.

Beneficencia.

Artículo único.

Importe de los ingresos propios de los establecimientos del ramo, segun relacion núm. 10. 6.887,842 » » 6.887,842 6.887,842

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS.

PRIMERA SECCION.

Capítulo primero.	5.727,757	»	»	5.727,767
» segundo.	2.377, »	»	»	2.377, »
» tercero.	»	»	»	»
» cuarto.	145.785,525	»	»	145.785,525
» quinto.	800, »	»	»	800, »
» sexto.	8.048,585	»	»	8.048,585
» sétimo.	6.887,842	»	»	6.887,842
	165.626,717	»	»	165.626,717

TOTAL GENERAL. 165.626,717

RESUMEN GENERAL.

Total general de gastos.	162.763,824	»	»	162.763,824
Idem id. de ingresos	165.626,717	»	»	165.626,717
Diferencia por.				
Déficit	»	»	»	»
Sobrante.	2.862,893	»	»	2.862,893

RESUMEN GENERAL DE GASTOS E INGRESOS

Total general de gastos.	162.763,824	»	»	162.763,824
Idem id. de ingresos	165.626,717	»	»	165.626,717
Diferencia por.				
Déficit	»	»	»	»
Sobrante.	2.862,893	»	»	2.862,893

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

	Ordinario.	Adicional.	TOTAL
	Escds.	Escds.	por capitulos
	mils.	mils.	Escds. mils.
Seccion 1. ^a			
Gastos obligatorios	152.644,824	»	152.644,824
Seccion 2. ^a			
Idem voluntarios	10.119, »	»	10.119,763
Total.	162.763,824	»	162.763,824

PRESUPUESTO DE GASTOS.

PRIMERA SECCION.

GASTOS OBLIGATORIOS.

Capítulo 1. ^o			
Administracion provincial	18.786,500	»	18.786,500
Capítulo 2. ^o			
Servicios generales	4.899,090	»	4.899,090
Capítulo 3. ^o			
Obras públicas de carácter obligatorio.	4.094,290	»	4.094,290
Capítulo 4. ^o			
Cargas	20.109,500	»	20.109,500
Capítulo 5. ^o			
Instruccion pública	28.415,527	»	28.415,527
Capítulo 6. ^o			
Beneficencia	74.341,917	»	74.341,917
Capítulo 8. ^o			
Imprevistos	2.000, »	»	2.000, »
Total.	152.644,824	»	152.644,824

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

CAPITULO I.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Artículo primero	12.004, »	»	»	12.004, »
» segundo	1.500, »	»	»	1.500, »
» tercero	1.882,500	»	»	1.882,500
» cuarto	3.400, »	»	»	3.400, »
Total.	18.786,500	»	»	18.786,500

Relacion núm. 1.^o

CAPITULO I.—Artículo 1.^o

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

PERSONAL.

Sueldo del Secretario de la Diputacion provincial, con arreglo al artículo 43 de la ley orgánica provincial 1.600, » » » 1.600, »

Oficiales de la Diputacion.

Un oficial primero, encargado del negociado de Contabilidad, con arreglo al decreto de 30 de Noviembre de 1868 con 1.200, »
 Un oficial segundo con 800, »
 Tres id. terceros con 600 uno 1.800, »
 Un id. cuarto con 500, »
 Un escribiente primero con 450, »
 Un id. segundo con 370, »
 Cinco id. terceros con 300 uno 1.500, »
6.620, » » » **6.620, »**

Porteros.

Uno con 219, »
 Otro con 219, »
438, » » » **438, »**

Seccion de cuentas.

8.658, » » » **8.658, »**

MATERIAL.

Para gastos ordinarios y extraordinarios de la Secretaria de la Diputacion provincial; asignacion de escribientes, temporeros y porteros; impresiones de presupuestos y demás que puedan ocurrir; suscripciones autorizadas; gastos de la Depositaria de fondos del presupuesto de la provincia; conservacion y reparacion del edificio que ocupan las oficinas provinciales, reparacion del mobiliario y alquiler del edificio ó de la parte de él que ocupan la Diputacion y demás dependencias de la provincia 3.346, » » » 3.346, »

RESUMEN.

Personal	8.658, »	»	»	8.658, »
Material	3.346, »	»	»	3.346, »
Total.	12.004, »	»	»	12.004, »

Relacion núm. 2.

CAPITULO I.—Artículo 2.^o

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

PERSONAL.

Sueldo del archivero de la provincia. 600, » » » 600, »
 Idem del depositario de fondos provinciales. 900, » » » 900, »

TOTAL. 1.500, » » » 1.500, »

Relacion núm. 3.

CAPITULO I.—Artículo 3.^o

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

PERSONAL.

Junta de Agricultura, Industria y Comercio.

La cantidad que con arreglo al decreto de 28 de Mayo último para el nombramiento

de las Juntas provinciales de Agricultura, industria y Comercio debe satisfacer esta provincia para personal de la expresada corporacion, se distribuye en la forma siguiente:

Un Ingeniero Agrónomo Secretario de la Junta, con	800, »	»	»	800, »
Un oficial con.	600, »	»	»	600, »
<i>Comision de monumentos históricos y artisticos.</i>				
Un Conserje encargado de la conservacion y custodia del Monasterio de S. Millan de la Cogolla, con el haber de	182,500	»	»	182,500
MATERIAL.	1582,500	»	»	1582,500

Junta de Agricultura, industria y Comercio.

Para gastos del Material de la expresada Junta con arreglo al art. 36 del Reglamento de 14 de Diciembre de 1859

	300, »	»	»	300, »
RESÚMEN.	300, »	»	»	300, »
Personal.	1 582,500	»	»	1 582,500
Material.	300, »	»	»	300, »
TOTAL.	1.882,500	»	»	1 882,500

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

Relacion núm. 4.

CAPÍTULO I.º—Artículo 4.º

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

PERSONAL

Sueldo del arquitecto provincial con arreglo al Real decreto de 1.º de Diciembre de 1858.	1.200, »	»	»	1 200, »
Idem de un arquitecto de distrito al respecto de mil escudos anuales con arreglo al mismo Real decreto.	1.000, »	»	»	1.000, »
Idem de dos delineantes que han de estar á las órdenes de los respectivos arquitectos al respecto de 600 escudos anuales con arreglo al art. 18 del mismo Real decreto.	1.200, »	»	»	1.200, »
TOTAL	3.400, »	»	»	3.400, »

CAPÍTULO II.

SERVICIOS GENERALES.

Artículo primero	1.400, »	»	»	1.400, »
» tercero	999,090	»	»	999,090
» cuarto.	500, »	»	»	500, »
» quinto.	2.000, »	»	»	2.000, »
TOTAL	4.899,090	»	»	4.899,090

Relacion núm. 7.

CAPÍTULO 2.º—Artículo 1.º

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

MATERIAL.

Para pago de los honorarios que devenguen los facultativos de Medicina y Cirugia en los reconocimientos de los quintos que se hagan en presencia del Consejero provincial designado al efecto y del Comandante de la Caja.	1.100, »	»	»	1.100, »
Gratificacion de los talladores que nombra el Consejo provincial	80, »	»	»	80, »
Para gratificacion de auxiliares y temporeros.	120, »	»	»	120, »
Para impresiones y otros gastos	100, »	»	»	100, »
TOTAL	1.400, »	»	»	1.400, »

Relacion núm. 9.

CAPÍTULO 2.º—Artículo 3.º

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

MATERIAL.

Gastos de impresion y publicacion del <i>Boletin oficial</i> de esta provincia, segun la subasta celebrada y aprobada en favor de don Faustino Menchaca, por la Diputacion provincial.	999,090	»	»	999,090
Total	999,090	»	»	999,090

Relacion núm. 10.

CAPÍTULO 2.º—Artículo 4.º

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

MATERIAL.

Gastos de impresion de las listas de electores de Diputados á Cortés y Diputados provinciales.	500, »	»	»	500, »
--	--------	---	---	--------

Relacion núm. 11.

CAPÍTULO 2.º—Artículo 5.º

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

MATERIAL.

Para los gastos que ocasionen las calamidades públicas que puedan ocurrir dentro del territorio de la provincia,	2.000, »	»	»	2.000, »
--	----------	---	---	----------

CAPÍTULO III.

OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

Artículo primero	4.094, »	»	»	4 094, »
----------------------------	----------	---	---	----------

Relacion núm. 12.

CAPÍTULO III.—Artículo 1.º

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

OBRAS DE CONSERVACION.

PERSONAL.

730 jornales de dos peones camineros de la carretera de Gimileo	511, »	»	»	511, »
600 id. auxiliares	420, »	»	»	420, »
365 id. peon caminero de Fuenmayor	255,500	»	»	255,500
365 id. id. de Aldeanueva	255,500	»	»	255,500
365 id. de id. de Corera.	255,500	»	»	255,500
365 id. de id. de Munilla.	255,500	»	»	255,500
100 id. de un peon para conservar la de Cenicer.	70, »	»	»	70, »
60 id. de id. id. para id. la de Briones.	42, »	»	»	42, »
216 id. de id. id. para tercer trozo de Cervera	151,200	»	»	151,200
365 id. de Subvencion al Ayuntamiento de Calahorra.	146, »	»	»	146, »

MATERIAL.

605 metros cúbicos de piedra machacada á razon de uno	1.151,690	»	»	1.151,690
302 metros cúbicos de arena gruesa ó guijo para recebo á razon de uno	270,400	»	»	270,400
Material para plantaciones	150, »	»	»	150, »
Compra y composicion de herramientas.	180, »	»	»	180, »
TOTAL	1.752,090	»	»	1.752,090

RESÚMEN.

Obras de conservacion	{ Personal 2.362,200	»	»	2 362,200
	{ Material 1.752,090	»	»	1.752,090
Total	4.094,290	»	»	4.094,290

(Se continuará.)